

PROGRAMA

KIT DIGITAL

DOSSIER DE PRENSA

www.acelerapyme.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

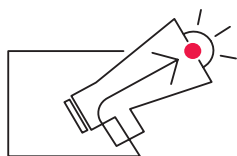
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



¿QUÉ ES KIT DIGITAL?

Es un programa de ayudas del Gobierno de España, gestionado por Red.es - entidad adscrita al Ministerio de Transformación digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial - que tiene como objetivo digitalizar a las pequeñas empresas, microempresas, autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles con actividad mercantil y explotaciones agrarias de titularidad compartida con menos de 50 empleados de todos los sectores productivos y en todo el territorio nacional.

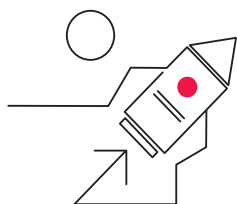
El Programa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2026 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025, y está dotado de un presupuesto de 3.067 millones de euros financiados por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

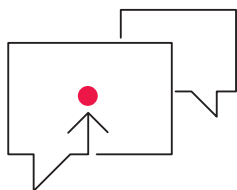
El programa Kit Digital se dirige a pequeñas empresas, microempresas, autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles profesionales, sociedades civiles con actividad mercantil y explotaciones agrarias de titularidad compartida que se encuentren en los siguientes segmentos:

- **Primer segmento:**
Empresas y entidades de entre 10 a menos de 50 empleados.
- **Segundo segmento:**
Empresas y entidades de entre 3 a menos de 10 empleados.
- **Tercer segmento:**
Empresas y entidades de entre 0 a menos de 3 empleados.



¿CUÁLES SON LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS?

La cuantía de la ayuda varía en función del segmento al que pertenezca la empresa o entidad beneficiaria. La ayuda es de 12.000€ para el segmento I, 6.000€ para el segmento II y 3.000€ para el segmento III de microempresas y autónomos/as. La ampliación no aplica al segmento III de la convocatoria de comunidades de bienes, sociedades civiles profesionales, sociedades civiles con actividad mercantil y explotaciones agrarias de titularidad compartida. Para el segmento III de la convocatoria IV, la cuantía sigue siendo de 2.000 euros.



¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

Las empresas o entidades que realicen correctamente la solicitud y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, recibirán un bono digital con una cuantía económica que podrán emplear escogiendo una o varias categorías de soluciones digitales de las que se encuentran en el catálogo de soluciones de digitalización. Estas soluciones solo podrán ser implementadas por los agentes digitalizadores adheridos al Programa que conforman el catálogo, actualmente compuesto por cerca de 10.900.

Solicitud ágil y sencilla

Bajo el lema ‘cero papeles’ Red.es ha diseñado un sistema de tramitación automatizado muy innovador usando herramientas de robotización e inteligencia artificial que reduce la carga burocrática, disminuye el número de documentos a presentar y acorta los plazos de concesión. La empresa podrá solicitar la ayuda sin aportar ninguna documentación. Será suficiente con que el empresario autorice a Red.es a consultar de oficio los requisitos y obligaciones requeridos para obtener la condición de beneficiario, salvaguardando la transparencia y seguridad jurídica.

Para lograr esta agilidad y fomentar las medidas antifraude, Red.es cuenta también con la colaboración de importantes entidades como el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, la Cámara de Comercio de España y el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos de España.

Las bases que recogen el funcionamiento del programa Kit Digital se publicaron el 30 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial del Estado. El 29 de julio de 2022 se publicó en el BOE una modificación de la orden de bases. Se produjo otra actualización el pasado 7 de julio de 2023 en el BOE. La última modificación se publicó el pasado 11 de mayo de 2024. Todas las modificaciones se pueden consultar en la web www.acelerapyme.es El 11 de enero de 2022 se publicó en la sede electrónica de Red.es la adhesión para que los agentes digitalizadores puedan unirse al Programa, que se mantendrá abierta toda la duración del programa Kit Digital.



¿QUÉ ES UNA COMUNIDAD DE BIENES?

Una comunidad de bienes es una figura jurídica en forma de contrato constituida por una asociación entre dos o más personas (socios comuneros) que poseen la propiedad/titularidad de un bien o derecho. En una comunidad de bienes se involucran a diversos autónomos, en donde todos se unen y comparten un bien específico con el fin de obtener ganancias.



¿QUÉ SON LAS SOCIEDADES CIVILES CON OBJETO MERCANTIL?

Es una sociedad que formalmente es civil, puesto que se constituye con el paraguas del Código civil, pero al tener un objeto mercantil en el fondo es una sociedad mercantil y debe registrarse por lo estipulado en el Código de Comercio. Tiene una personalidad jurídica con carácter lucrativo y debe constituirse con, mínimo dos socios, que buscan ganancias a futuro.



¿QUÉ SON LAS SOCIEDADES CIVILES PROFESIONALES?

Su objetivo es el ejercicio común de una actividad profesional. Para su constitución es requisito indispensable que los asociados tengan titulación universitaria y, dependiendo del caso, estar inscrito en el correspondiente Colegio Profesional. Todas las personas que la integran actúan como una entidad (deberán estar inscritos como autónomos).





¿QUÉ SON LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA?

La titularidad compartida de la explotación agraria es una figura jurídica de la explotación agraria (sin personalidad jurídica) a la que pueden acogerse aquellas parejas que comparten el trabajo y gestión de la explotación. Puede ser un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad. Esta figura permite que la administración, representación y responsabilidad de la explotación sea de las dos personas titulares, fomentando la igualdad entre ambas.





CATEGORÍAS DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

Las empresas y entidades beneficiarias podrán escoger el servicio que mejor se ajuste a las necesidades de su negocio de un catálogo compuesto por **13 categorías de soluciones de digitalización**.



GESTIÓN DE PROCESOS

Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la empresa.



FACTURA ELECTRÓNICA

Digitalizar el flujo de emisión de facturas entre las empresas y sus clientes.



COMUNICACIONES SEGURAS

Proporcionar a las empresas seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y del propio negocio.



CIBERSEGURIDAD

Proveer a las empresas seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.



PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET (aplica a partir de la segunda convocatoria)

Prestación de funcionalidades y/o servicios que aseguren el posicionamiento básico de la empresa beneficiaria en internet, aumentando su alcance e incrementando el tráfico de visitas.



COMERCIO ELECTRÓNICO

Construir una página web que incluya un entorno de compraventa de productos y/o servicios para que la empresa pueda vender en entornos digitales.



MARKETPLACE (aplica a partir de la segunda convocatoria)

Dirigir las referencias y/o productos de los beneficiarios para incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes y eligiendo los canales de distribución adecuados.



SITIO WEB Y PRESENCIA EN INTERNET (solución conjunta)

Creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la misma en los principales sitios de internet.



GESTIÓN DE REDES SOCIALES

Apoyar a la pyme o autónomo en la promoción de su negocio a través de las plataformas sociales.



GESTIÓN DE CLIENTES

Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales que la empresa tenga con sus clientes.



INTELIGENCIA EMPRESARIAL Y ANALÍTICA

Mejorar los procesos de toma de decisiones de la empresa a partir de un estudio más inteligente y analítico de sus datos.



SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINAS VIRTUALES

Implementar soluciones interactivas que permitan una colaboración más eficiente entre los trabajadores de la empresa.



SOLUCIÓN PUESTO DE TRABAJO SEGURO (solo aplica a microempresas y autónomos/as del segmento III)

Incluye un dispositivo hardware que debe incluir integrado en el producto, una licencia que cumpla con los requisitos establecidos para la categoría X. Ciberseguridad, además de un encriptado/cifrado en reposo, que asegure la privacidad de los datos y documentos almacenados en el dispositivo entre otros requisitos.

¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA DE KIT DIGITAL?

CÓMO SOLICITAR TU BONO DIGITAL

01

Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico. De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa.

02

Consulta el catálogo de soluciones digitales, donde podrás escoger una o varias soluciones de las que componen el catálogo. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

Solicita la ayuda de Kit Digital en la Sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es). Completa todos los pasos del formulario.*

CÓMO EMPLEAR TU BONO DIGITAL

01

Elige la solución o soluciones que quieres implantar en tu negocio.

02

Accede al catálogo de agentes digitalizadores y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital. Suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales y **comienza tu cambio digital.**

* Para aquellas empresas del segmento III que soliciten los 1.000 euros adicionales de ayuda lo harán mediante una declaración de conformidad a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Para poder acceder a estas ayudas es importante que las empresas, entidades y autónomos solicitantes cumplan los requisitos mínimos recogidos en **las bases del programa**:

- Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa conforme a los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas, enmarcando las categorías de microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como las personas en situación de autoempleo.
- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de minimis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 de la orden de bases.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

AGENTES DIGITALIZADORES

Los agentes digitalizadores aportarán las soluciones y los servicios tecnológicos que necesitan las pequeñas empresas, microempresas y autónomos beneficiarios del programa Kit Digital para avanzar en la digitalización de sus negocios.

Los agentes digitalizadores son los únicos habilitados para suscribir “acuerdos de prestación de soluciones de digitalización” con las empresas beneficiarias de las ayudas del programa Kit Digital y titulares del bono digital, y podrán colaborar en el proceso de solicitud de las ayudas siendo también representantes voluntarios y en las actuaciones de control que se deriven de las mismas.

Además, serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa y los que reciban el pago de la solución implantada del bono digital concedido al beneficiario, una vez se haya aceptado su justificación. El agente digitalizador tiene la responsabilidad de implantar la solución o soluciones a la empresa beneficiaria pero también la responsabilidad de justificar correctamente puesto que recibe la ayuda económica una vez ha justificado adecuadamente su trabajo.

En estos momentos el plazo máximo de pago de los trabajos realizados y justificados correctamente es de 60 días. Eso es un éxito sin precedentes en la gestión de ayudas públicas y de fondos europeos.

Desde el 10 de marzo, los agentes digitalizadores adheridos se pueden consultar en el “catálogo de digitalizadores” en la web oficial www.acelerapyme.es. El plazo de adhesión estará abierto durante toda la vigencia del programa Kit Digital, por lo que este catálogo se irá ampliando según se vayan resolviendo las solicitudes de adhesión. Actualmente, el catálogo está formado por cerca de 10.900 agentes digitalizadores, de los que el 98% son pymes.

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE UNA EMPRESA SE CONVIERTA EN AGENTE DIGITALIZADOR SON:

- No ser beneficiarios de estas ayudas.
- Tener una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios.
- Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios. La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No tener la consideración de empresa en crisis.
- Disponer, en el momento de la solicitud, de una página WEB dedicada al programa Kit Digital en un nombre de dominio del Agente Digitalizador, con el contenido mínimo indicado en el Anexo II de este Anuncio de Adhesión, en la que figurarán, por cada referencia, las diferentes soluciones que ofrece distribuidas por segmentos de beneficiarios, sectores y nombres de dichas soluciones. En la página web del Agente Digitalizador Adherido podrá detallarse la oferta técnica y comercial dentro de cada referencia, siempre y cuando los productos y servicios ofrecidos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Categoría de Solución de Digitalización a la que pertenece la referencia.

Ser Agente Digitalizador es **voluntario**, pero una vez adherido al Programa este asume una serie de obligaciones y responsabilidades que vienen recogidas y especificadas en las bases reguladoras del Programa publicadas en el BOE, en las convocatorias, así como en el anuncio de adhesión. Además, toda la información también se puede consultar en la web de www.acelerapyme.es.



SI ERES PYME

Para más información sobre el programa Kit Digital, accede a la página web www.acelerapyme.es, escribe al correo electrónico info@acelerapyme.gob.es o llama al 900 909 001

SI ERES AGENTE DIGITALIZADOR

Para los agentes digitalizadores se ha habilitado un canal de atención específico. Puedes contactar en el teléfono 900 906 677 o en el correo electrónico infodigitalizador@acelerapyme.gob.es

RED DE OFICINAS DE ACELERA PYME

Las 156 oficinas Acelera pyme que están repartidas por todo el territorio nacional son clave para acercar y dar a conocer el programa Kit Digital a todas las pequeñas empresas, microempresas y autónomos, ya que trabajan mano a mano con el tejido productivo local y regional. De ellas, 55 son oficinas Acelera pyme rurales y dan servicio a localidades con menos de 20.000 habitantes continuando así con el compromiso de Red.es de hacer llegar la transformación digital a todo el territorio.

Las pymes y los autónomos podrán solicitar asesoramiento y ayuda en la gestión del programa Kit Digital en la oficina que mejor les convenga. Esta iniciativa está preparada para acompañar a las empresas en su proceso de transformación digital, ayudándoles tanto en la realización del test de autodiagnóstico como en los trámites necesarios para cumplir todos los requisitos.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia